ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

De acuerdo a lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Popayán, por disposición Constitucional y Legal es una Corporación Administrativa, con autonomía presupuestal y administrativa, cuya finalidad es permitir la participación democrática de la comunidad, propendiendo por la oportunidad, celeridad, eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias.

El Acuerdo No. 014 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Popayán, determina la estructura y funcionamiento de la Corporación; en el Titulo II - Capítulo 2 se definen los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Auxiliar y Asistente Administrativo, cargos insuficientes para dar cumplimiento a la ejecución de los siguientes procesos: Estratégico: que consta de tres procedimientos; Misionales: que consta de dos procedimientos; Apoyo: que consta de cuatro procedimientos y un procedimiento de evaluación; toda vez que la Corporación es un ente certificado en la Norma ISO 9001:2015.

El Acuerdo, reglamenta las sesiones y el número a que están obligados los Concejales, compromisos y obligaciones que, conforme a la Constitución Política, la Ley y Reglamento deben desarrollar durante cada vigencia, cuentan con el Presidente y el Secretario del Concejo, funcionarios bajo cuya tutela se encuentran concentradas el desarrollo de las acciones administrativas, jurídicas, políticas, sociales para que la Corporación cumpla con sus fines y objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta que la planta de cargos del Concejo Municipal de Popayán es insuficiente, se requiere de un Profesional en Derecho con título de Posgrado, en aras de fortalecer el Proceso de Apoyo a la Gestión jurídica de la Corporación, que lleve una adecuada planeación y ejecución de las actividades a su cargo, las cuales deberán estar ajustadas a las normas legales en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados por el Concejo.

Así las cosas y teniendo en cuenta que de acuerdo con el mapa de riegos de la Corporación, el riesgo jurídico no es elevado, si se hace necesario contar con un apoyo de un abogado con título de Posgrado y experiencia profesional de dos años, que brinde soporte jurídico y apoye la Coordinación en todos aquellos actos misionales y administrativos de la Corporación, tales como la revisión periódica de Proyectos de Acuerdo en cuanto a su viabilidad legal, Resoluciones que definan situaciones legales, apoyo a la coordinación de los diferentes procesos de contratación que adelante la entidad, en sus etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales,

Aplicación del Acuerdo 014 de 2020 y de Ley 136 de 1994, entre otros; con el único objetivo de dar cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias a cargo de la Corporación.

De otra parte, es importante mencionar que debido a la expansión de la pandemia del virus coronavirus COVID -19 en todo el territorio nacional desde marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 738 del 26 de Mayo del 2021, hasta el 31 de agosto de 2021, es así que el gobierno nacional ha expedido una serie de decretos ordenando a la ciudadanía acatar los protocolos de bioseguridad, mantener el distanciamiento individual y evitar las aglomeraciones entre otras medidas, el Decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021, el cual en su artículo 2º dispone: "Distanciamiento individual responsable y la última Resolución 738 del 26 de Mayo del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la cual prorroga a su vez la Resolución 844, 1462, 2230 de 2020, 00222 de 2021, 1315 de 2021 y 1913 de 2021 hasta el 22 de febrero de 2022, ordenando atender las instrucciones para controlar la propagación del Coronavirus COVID -19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Así mismo se tendrá que Mantener las medidas de autocuidado y aislamiento voluntario preventivo que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consideración con las medidas de prevención y con el fin de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, será obligatorio acatar lo que el gobierno municipal establezca sobre el desarrollo de las actividades de manera presencial, siempre dando cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad establecidos en las mencionadas disposiciones legales, con miras a continuar la gestión, y durante los tiempos venideros apoyar la mitigación de los efectos en la población Payanesa de la expansión de la pandemia del coronavirus COVID -19.

La presente contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones adoptado por el Concejo Municipal de Popayán para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO APOYANDO LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.

3. ALCANCE DEL OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades contractuales:

1. Brindar apoyo al Concejo Municipal de Popayán en la proyección de actos administrativos y misionales de su competencia, atendiendo solicitudes requeridas por el Presidente y Secretario General.

2. Revisar los Proyectos de Acuerdo que le sean requeridos, tras su radicación y realizar la proyección del respectivo Concepto Jurídico.

3. Apoyar a la Coordinación del proceso jurídico y los diferentes procesos de Contratación que desarrolle la Entidad, a fin de que se adelante el trámite pre-contractual, contractual y pos-contractual correspondiente, realizando la revisión y seguimiento respectivo en cada una de sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

4. Hacer parte del comité evaluador en los procesos de selección que adelante la entidad, llevando a cabo la verificación de los documentos requeridos en las invitaciones públicas o pliegos del proceso.

5. Brindar apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de respuestas a peticiones, quejas y reclamos, a cargo del Concejo Municipal de Popayán, solicitadas por el Presidente y Secretaria General.

6. Apoyar al Secretario@ General en la revisión de informes, supervisión y vigilancia de la ejecución y estricto cumplimiento de los objetos contractuales de aquellos contratos que le sean solicitados.

7. Brindar Apoyo a la Corporación, a fin de adelantar capacitación a concejales y contratistas, en aquellos aspectos legales que se requieran para el buen funcionamiento de la misma.

8. Brindar Apoyo en la Presentación del Informe de Gestión del Proceso Jurídico Año 2022.

9. Desarrollar las actividades de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, circunscribiéndose a una o varias actividades específicas.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a)- Desarrollar las acciones de conservación, diligenciamiento, administración y distribución de la gestión de los documentos que genere según el objeto del contrato de conformidad con la ley 594 del 2000 y en el desarrollo de las políticas trazadas por el archivo General de la Nación, utilizando el Sistema de Información ORFEO y las Tablas de Retención Documental de la Corporación.

b)- Conocer el proceso de apoyo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad pertinente a sus actividades, velar por el buen cumplimiento del mismo.

c)- Realizar el registro y/o actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se crean otras disposiciones" y de conformidad con el Artículo 227, Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11, Decreto 2842 de 2010.

d)- De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, El

CONTRATISTA deberá practicarse el examen médico ocupacional de ingreso a partir del perfeccionamiento del Contrato y allegar el certificado respectivo al Contratante; el costo del examen será asumido por el Contratista.

e)- El Contratista deberá dar cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021, el cual establece lo siguiente: *"Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento."*

f)- Presentar el informe de las actividades desarrolladas, anexando evidencias físicas y/o medio magnético, planilla del pago de seguridad social, cuenta de cobro en la oportunidad y periodicidad requeridas.

g)- Hacer entrega de usuarios, contraseñas de correos institucionales, Orfeo, claves de acceso a las plataformas digitales, equipos de cómputo, carné, entre otros a la persona que se le asigne y que haga parte integral del informe de actividades contractuales.

4. CLASIFICACIÓN

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de **Clasificación UNSPSC 80111701.**

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	**80:** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11:** Servicios de Recursos Humanos	**17:** Reclutamiento de Personal	**01:** Servicios de Contratación de Personal

5. PLAZO DE EJCUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato se establece a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

6.1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

ANALISIS DEL SECTOR: En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Abogado con título de posgrado y experiencia profesional de dos años, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior es claro que los servicios jurídicos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL: En la capital caucana actualmente existe una amplia oferta de profesionales del derecho, debido a que el Municipio de Popayán al ser una ciudad universitaria cuenta con cinco (5) facultades de Derecho (Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Corporación Universitaria Comfacauca, Fundación Universitaria de Popayán) que anualmente egresan un número considerable de abogados. Por lo anterior, tenemos que existe en la región suficientes profesionales que cumplan con las exigencias del Concejo Municipal de Popayán para la ejecución del objeto aquí planteado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se pretende realizar la contratación de un Abogado con título de posgrado y experiencia profesional de dos años, la complejidad y los riesgos que se van a tener, la entidad tendrá encuentra estos factores para determinar el valor de la presente contratación.

ANÁLISIS DESDE LO LEGAL: En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un abogado con título de posgrado y experiencia profesional de dos años, que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Por su parte, la profesión de abogado se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 *"Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.",* y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

> ***"ARTICULO 1o.*** *La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*

***ARTICULO 2o**. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídica*

***ARTICULO 3o**. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*

***ARTICULO 4o**. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto*

***ARTICULO 5o.** Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."*

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971, el contratista deberá acreditar que se encuentran inscrito como abogado ante el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de lo cual se aportará copia del diploma de Abogado y de la tarjeta profesional.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, riesgos y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

La entidad ha venido pagando por servicios similares en los últimos años los siguientes valores:

NÚMERO DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPENDENCIA	VALOR DE LA CUANTÍA MENSUAL	FECHA DEL CONTRATO
077-2020	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL PROCESO JURIDICO EN APOYO A LA GESTION ESTRATEGICA Y MISIONAL	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN	$3.000.000	01-09-2020
048-2020	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL PROCESO JURIDICO EN APOYO A LA GESTION ESTRATEGICA Y MISIONAL	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN	$3.000.000	15-01-2020
043 - 2019	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LIDERAR EL PROCESO JURIDICO EN APOYO		$3.500.000	13-05-2019

		A LA GESTION ESTRATEGICA Y MISIONAL, REPRESENTANDO JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN		

El Concejo Municipal de Popayán, tomo como base las contrataciones de años anteriores con objeto similar, relacionadas anteriormente y teniendo en cuenta el presupuesto de la Corporación en el rubro de OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS y tratándose de una contratación de servicios similar el valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.600.000)**, valor que de acuerdo a las decisiones de índole administrativo de la Corporación, la experiencia, estudios y atendiendo el análisis de riesgo considerado, será cancelado, previo al cumplimiento del servicio verificado a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y diligenciamiento de la correspondiente Orden de Pago.

6.3. Valor.

El Concejo Municipal de Popayán, estima el valor del contrato a celebrarse, en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.600.000),** e incluye el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que el proponente pueda incurrir para la ejecución de la propuesta.

6.4. Forma de pago.

El Concejo Municipal de Popayán, pagará al CONTRATISTA el valor convenido así: Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000),** al finalizar el mes de enero de 2022 y Once (11) pagos por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000),** en mensualidades vencidas, previo a la entrega del informe y al cumplimiento del servicio verificado a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y diligenciamiento de la correspondiente Orden de Pago, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la cuenta de cobro.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Los servicios a adquirir se pagarán con recursos del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de la vigencia 2021, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 5 de enero de 2022, rubro presupuestal OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Dto. 1082 de 2015, los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar*

bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en - comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

9. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades a desarrollar es pertinente contar con una persona natural idónea, con formación académica y/o experiencias relacionadas.

ESTUDIOS: La presente contratación ha de hacerse con una persona con el siguiente perfil: Profesional en Derecho con Titulo de Posgrado.

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia profesional o de Servicios Prestados, con un periodo mínimo de dos (2) años.

10. DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL QUE SE VERIFICAN.

a) Consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y constancia de la policía (Medidas Correctivas) vigentes.
b) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP.
c) Hoja de Vida con soportes de estudio y experiencia.
d) Copia de cédula de ciudadanía.
e) Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de abogado
f) Copia del RUT.
g) Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
h) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con el objeto contractual como consecuencia de la existencia de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos insuficientes imputables al Concejo Municipal.	Retraso en la ejecución de los servicios técnicos.	Posible	Moderado	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales	El contratista no entrega oportunamente los productos, debido a una deficiente dedicación al proyecto.	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del objeto contractual.	Probable	Alto	4	Mayor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual, debido a la dificultad en la consecución de los materiales de trabajo.	Inconformidad de los beneficiarios.	Probable	Bajo	2	Improbable

#	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Concejo Municipal	Revisar los procedimientos contractuales	Improbable	Menor	2	Raro	SI	Supervisor del contrato	07/01/2022	31/12/2022	Revisión de los documentos contractuales	Una sola vez

2	Contratista	Diseñar un cronograma de trabajo	Posible	Menor	2	Raro	SI	Contratista	A partir de la firma del contrato	Una vez finalice las especificaciones técnicas del objeto contractual	Seguimiento y control a sus actividades contractuales	Diario
3	Contratista	Programar la adquisición de materiales y elementos de trabajo	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	SI	Contratista	A partir de la firma del contrato	Una vez finalice las especificaciones técnicas del objeto contractual	Seguimiento a las labores diarias.	Diario

12. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes, el Concejo Municipal de Popayán, considera que los riesgos asociados al proceso de contratación se mitigan a través de la labor de supervisión del contrato, de igual forma no hay lugar al pago de anticipo o pago anticipado y el reconocimiento de los honorarios se realizaran previa entrega de informes de actividades y aprobación por el supervisor, razón por la cual NO se requerirá la constitución de ninguna garantía.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a)- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

b)- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c)- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d)- Dar cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad que adopte el Gobierno Nacional y local.

14. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El Concejo Municipal de Popayán ejercerá la supervisión y vigilancia del presente contrato de prestación de servicios, a través de la Secretaria General, o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución y estricto cumplimiento de la Prestación de los Servicios Profesionales, expidiendo la correspondiente Acta de Supervisión.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

Para constancia, se firma en Popayán a los 6 días del mes de enero de 2022.

DILFREDO RIOS HERRERA
Presidente
Concejo Municipal de Popayán.

Proyectó: Sandra Ramírez– Secretaria General (E)
Aprobó: Dilfredo Ríos Herrera – Presidente CMP